



Lic. Chinos
B. 33h

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero 2020

**DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

12-30h 5
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EN PLENA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE: AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA, QUE RIGEN A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS; EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), PARA QUE EN LA PRÓXIMA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA CONSEJERÍA VACANTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA (IEEPCO), SE PRIVILEGIE LA DESIGNACIÓN DE UNA MUJER PARA QUE SEA DESIGNADA CONSEJERA, PARA PRIVILEGIAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS CARGOS PÚBLICOS Y COMO MEDIDA DE REPARACIÓN POR LA EXCLUSIÓN HISTÓRICA QUE HAN SUFRIDO.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y solicito que dada la naturaleza del asunto **SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

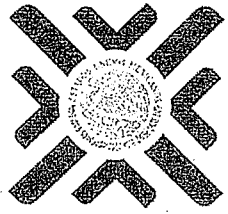
A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

César Enrique Morales Niño



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DISTRITO V
ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

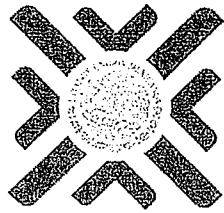
"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EN PLENA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE: AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA, QUE RIGEN A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS; EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), PARA QUE EN LA PRÓXIMA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA CONSEJERÍA VACANTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA (IEEPCO), SE PRIVILEGIE LA DESIGNACIÓN DE UNA MUJER PARA QUE SEA DESIGNADA CONSEJERA, PARA PRIVILEGIAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS CARGOS PÚBLICOS Y COMO MEDIDA DE REPARACIÓN POR LA EXCLUSIÓN HISTÓRICA QUE HAN SUFRIDO.**

Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

CONSIDERACIONES

1. El año pasado, 2019, el Congreso de la Unión, aprobó la reforma Constitucional que garantiza la paridad en todos los cargos de elección popular; en las Secretarías de la administración pública, en el Poder Judicial y en los órganos autónomos, así como en los municipios, la llamada reforma de la **PARIDAD EN TODO**.

2. Dicha minuta de Reforma fue sometida a consideración de las legislaturas estatales, para que fuera aprobada o rechazada, teniendo como resultado la aprobación por la mayoría de las legislaturas estatales y en consecuencia se cumplió el procedimiento para declarar la validez de la Reforma Constitucional.

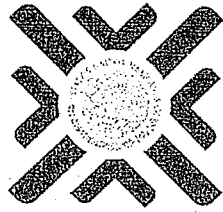
3. La Constitución Federal en el artículo 41, fracción V, Apartado A, dispone que el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es el órgano encargado de organizar las elecciones federales y tiene determinadas facultades durante los procesos electorales locales; además dentro de su competencia se encuentra la designación de los Consejeros y Consejeras de los organismos electorales locales.

Los principios rectores del INE son, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y la objetividad.

4. Es un hecho público y notorio que actualmente se encuentra en la parte final el proceso de designación de quien habrá de ocupar la titularidad de una consejería que se encuentra vacante en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Conforme a sus facultades, el INE habrá de designar dentro de las personas finalistas a quien conforme a los procedimientos habrá de ocupar el espacio vacante.

5. Por esa razón, es oportuno que este Congreso, denominado de la paridad de género, cuya composición es mayoritariamente por mujeres, asuma una postura





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

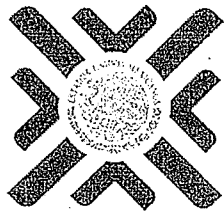
institucional y congruente con la línea reformadora que ha observado en el trabajo legislativo, y emita un exhorto al INE para que en la próxima designación de la persona que habrá de ocupar la consejería vacante del consejo general del INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA (IEEPCO), se privilegie la designación de una mujer para que sea designada consejera, y con ello privilegiar el acceso de las mujeres a los cargos públicos y como medida de reparación por la exclusión histórica que han sufrido.

6. Es importante referir que, en Pleno respeto de la autonomía constitucional del Instituto Nacional Electoral, esta Legislatura, no prejuzga, ni hace valoración alguna respecto a los actos del INE, ya que conforme al artículo 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso Estatal, solo puede asumir puntos de acuerdo con posturas institucionales y en su caso emitir exhortos, sin que estos sean vinculantes o vulneren las facultades, atribuciones y la libertad en el ejercicio de las funciones del citado órgano electoral.

7. La finalidad de este exhorto, es seguir difundiendo, seguir visibilizando, desde las instituciones, la enorme deuda social e histórica que tiene el Estado hacia las mujeres, por haberlas excluido permanentemente de la toma de decisiones y de generar condiciones de acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad, y con ello seguir impulsando la conciencia colectiva de la necesidad de que en todos los espacios exista igualdad sustancial entre hombres y mujeres.

8. Con esos antecedentes, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, y por tratarse de un asunto que se encuentra en la etapa final de designación en el INE, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EN PLENA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE: AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA, QUE RIGEN A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS; EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), PARA QUE EN LA PRÓXIMA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA CONSEJERÍA VACANTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA (IEEPCO), SE PRIVILEGIE LA DESIGNACIÓN DE UNA MUJER PARA QUE SEA DESIGNADA CONSEJERA, PARA PRIVILEGIAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS CARGOS PÚBLICOS Y COMO MEDIDA DE REPARACIÓN POR LA EXCLUSIÓN HISTÓRICA QUE HAN SUFRIDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero 2020

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

